

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 618 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 07 DIC. 2020

**VISTO:**

El Memorandum Nº 1518-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE, de fecha 26 de Noviembre del 2020, mediante el cual la oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca solicita proyectar acto resolutorio aprobando el Protocolo Actualizado del Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) frente a la presencia de COVID-19, HRDC; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de Marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción<sup>1</sup>;

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en los artículos 1° y 2°, inciso 1, regulan los derechos fundamentales de las personas: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" (Art. 1), "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (Art. 2, inciso 1)".

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley Nº 30222; tiene como finalidad "promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el Principio de Prevención establecido en el numeral I del Título Preliminar de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laborar". Así mismo los artículos III y IX del título preliminar de la señalada ley, establece: Principio de Cooperación.- "El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo"; Principio de Protección.- "Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

<https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19> - COVID-19: Cronología de la actuación de la OMS



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 618 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG  
Cajamarca, 07 DIC. 2020

a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable y b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo precitado, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020, se declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, a consecuencia del brote del Covid-19, prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, este último prorrogado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;





Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional; Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a consecuencia del brote del COVID-19., prorrogado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 75-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, este último modificado mediante Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, 139-2020-PCM, continuando la prorroga con Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, D.S. N° 146-2020-PCM, D.S. N° 156-2020-PCM y D.S. N° 174-2020-PCM, este último prorroga el estado de emergencia nacional desde el 01 hasta el 30 de noviembre del 2020;




"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 618 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG


Cajamarca, 07 DIC. 2020




Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha brindado Estrategias, planes y operaciones frente a la COVID-19, indicando que cada país debe implantar un conjunto completo de medidas, calibradas conforme a su capacidad y contexto, para frenar la transmisión y reducir la mortalidad asociada a la COVID-19, con el objetivo último de alcanzar o mantener un estado estable de bajo nivel de transmisión o de ausencia de transmisión (OMS, Actualización de la Estrategia frente a la COVID 19, p. 05). Las personas deben protegerse a sí mismas y a los demás y adoptar conductas como lavarse las manos, evitar tocarse la cara, practicar una buena higiene respiratoria, distanciamiento a nivel individual, aislamiento en una instalación comunitaria o en el hogar si están enfermas, identificarse como contacto de un caso confirmado cuando proceda y cooperar con las medidas de distanciamiento físico y las restricciones de movimiento cuando se solicite adoptarlas. Los gobiernos deben liderar y coordinar la respuesta de todos los partidos para activar y empoderar a todas las personas y comunidades de modo que se impliquen en la respuesta mediante la comunicación, la educación, la participación, la creación de capacidades y el apoyo. (OMS, Actualización de la Estrategia frente a la COVID 19, p. 06)<sup>2</sup>. En ese sentido, la preparación para la respuesta hospitalaria frente al riesgo inminente de incremento de contagios por casos de COVID-19 en el territorio peruano, se desarrolla el "Protocolo Actualizado del Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) frente a la presencia de COVID-19, HRDC", el mismo que contiene la siguiente estructura: 1. Introducción; 2. Objetivo del Protocolo; 3. Alcance; 4. Definiciones; 5. Principios de Bioseguridad Universal; 6. Responsables; 7. Base Legal; 8. Procedimiento; 9. Suministro y Reposición; 10. Disposiciones Generales; 11. Mantenimiento y Almacenamiento; 12. Controles; 13. Capacitación; 14. Uso de EPP en áreas de riesgo y 15. Como colocarse, quitarse el EPP;



Que, mediante Oficio N° 129-2020-GR-CAJ/DIRESAC/HRDC/SO/, de fecha 25 de noviembre del 2020, la doctora de Medicina Familiar y Comunitaria remite el Protocolo de uso del equipo de protección personal (EPP) ante riesgo de la enfermedad por COVID - 19 en el HRDC a la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca;




Que, mediante Memorandum N° 1518-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE, de fecha 26 de Noviembre del 2020, la Oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca solicita proyectar acto resolutivo aprobando Protocolo Actualizado del Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) frente a la presencia de COVID-19, HRDC;



Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Salud Ocupacional del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Protocolo Actualizado del Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) frente a la presencia de COVID-19, Hospital Regional Docente de Cajamarca, el mismo que contiene la siguiente estructura: 1. Introducción; 2. Objetivo del Protocolo; 3. Alcance; 4. Definiciones; 5. Principios de Bioseguridad Universal; 6. Responsables; 7. Base Legal; 8. Procedimiento; 9. Suministro y Reposición; 10. Disposiciones; 11. Mantenimiento y

<sup>2</sup> [https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020\\_es.pdf?sfvrsn=86c0929d\\_10](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020_es.pdf?sfvrsn=86c0929d_10) - Actualización de la Estrategia Frente a la COVID-19.



"Año de la Universalización de la Salud"


RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 618 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG  
Cajamarca, 07 DIC. 2020

Almacenamiento; 12. Controles; 13. Capacitación; 14. Uso de EPP en áreas de riesgo y 15. Como colocarse, quitarse el EPP, con un total de 14 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
Ms. Doris Elizabeth Zelada Chavarry  
Directora General  
Hospital Regional Docente Cajamarca  
CMP: 36315 - RNE: 29723

DEZCH-DG-HRDC/JHL-J.AJ-DGR

**Distribución:**

- Dirección General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento. E.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Personal
- Of. Epidemiología
- Of. Gestión de la Calidad
- Of. Salud Ocupacional
- Cc. Archivo.

ADJUNTA EXP. ORIG. FOLIOS DIECISIETE (17)



# PROTOCOLO ACTUALIZADO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) FRENTE A LA PRESENCIA DE COVID-19. HRDC



ELABORADO POR:  
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA  
OCTUBRE 2020

<p><b>Actualizado por:</b> <b>Dr. Marco Castillo Alvarado</b> MR Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente</p>	<p><b>Revisado por:</b> <b>Dra. Nathaly Torres Santos</b> Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA M.C. Doris Elizabeth Zelada Chavarry Directora General Hospital Regional de Cajamarca CMP: 36315 - RNE: 29723 <b>Aprobado por:</b></p>









## PROTOCOLO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) FRENTE A LA PRESENCIA DE COVID-19. HRDC

### 1. INTRODUCCION

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Las infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

La forma más frecuente de transmisión entre personas, la aérea, se debe a las pequeñas gotas (conocidas como microgotas de Flügge que se emiten al hablar, estornudar, toser o espirar. Los síntomas de la covid-19 son inespecíficos y su presentación, según la OMS/WHO, puede incluso carecer de síntomas (asintomático). Síntomas más comunes: Fiebre 87.9 %, Tos seca 67.7 %, Fatiga 38.1 %.

La prevención y protección es la mejor defensa, razón por la cual el Hospital Regional Docente de Cajamarca se une al objetivo principal de protección de la salud de los trabajadores. Es por ello que se actualizó este protocolo, debido a la necesidad en esta etapa de la pandemia, ya que actualmente todo paciente que se atiende en nuestro hospital es sospechoso de tener la infección por SARS-CoV-2.

### 2. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Proteger al trabajador, de los riesgos laborales presentes en su área de trabajo, a partir de la implementación de un procedimiento que facilite la selección, suministro, reposición, uso y mantenimiento de Elementos de Protección Personal, acordes con los peligros, frecuencia de exposición y gravedad de las consecuencias de la exposición al COVID 19 en la etapa de pandemia.

### 3. ALCANCE

Aplica a la totalidad de departamentos, servicios y otras áreas de trabajo de la Institución, y de responsabilidad directa de cada trabajador, ya que se ajusta de acuerdo con los requerimientos específicos de cada una de sus actividades; algunas ya conocidas y que no se verán afectadas, y las nuevas actividades que se realizarán en las áreas de Triage Diferenciado y Emergencia Diferenciada que se han implementado en el servicio de emergencia para la atención de los posibles casos COVID-19 que se identifiquen en la región.







#### 4. DEFINICIONES

**Equipo De Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales.

“El personal debe trabajar protegido con el equipo de protección personal para prevenir de manera crítica la exposición percutánea y por mucosa de sangre y otros materiales” potencialmente peligrosos.

#### EPP QUE SE USA EN PERSONAL DE SALUD

##### A. Elementos de Protección para los ojos y la cara:

- **Gafas de seguridad, lentes:**

Es obligatorio cuando se realizan procedimientos que generen salpicaduras, esquirlas, gotas o aerosoles, con el fin de proteger los ojos y la piel del rostro, de infecciones en los ojos ocasionadas por la carga microbiana potencialmente patógena que éstos contienen y también de los posibles traumas que puedan producir.

- Características del EPP visual:

Debe ser de bajo peso. Debe resistir adecuadamente al impacto. Debe ser graduable al tamaño de la cabeza. Debe tener neutralidad óptica.

- **Protector o Escudo Facial:**

Un escudo facial (careta, protector facial, pantalla facial) es un dispositivo diseñado para lograr un buen ajuste facial y una barrera física muy eficiente de las partículas en el aire, incluidos los aerosoles y las gotas de partículas pequeñas. Es la máxima y completa protección del rostro, cubre hasta el mentón. Diseñados para proteger la cara y los ojos contra la exposición accidental de salpicaduras infecciosas. Este dispositivo de protección facial puede o no ser llevados directamente sobre la cabeza mediante un arnés de cabeza, o conjuntamente con un casco de protección.

- Características del protector facial:

El material de preferencia debe ser de policarbonato o polipropileno, el visor debe ser de transparente y ligero, resistente y no empañable, que no dificulte









la visión, espesor mínimo de 0.3 mm, regulable a la cabeza, y que proteja gran área del rostro hasta el mentón.

**B. Elementos de protección para la cabeza:**

- **Gorro descartable:** porque el cabello facilita la retención y posterior dispersión de microorganismos que flotan en el aire de los establecimientos de salud (estafilococos, corinebacterias), por lo que se considera como fuente de infección y vehículo de transmisión de microorganismo.
  - Características del gorro:  
No debería ser de tela, sino desechable. Debe cubrir toda la cabeza y permitir recoger todo el cabello dentro del gorro, como un gorro de baño. Debe ser cambiado diariamente y descartado después de su uso en residuos con riesgo biológico.



**C. Elementos de protección para los pies:**

- **Botas descartables:** protección necesaria cuando se está en contacto con superficies altamente contaminadas.

**D. Elementos de protección para las manos:**

- **Guantes descartables:** Se recomienda usar guantes por parte de los trabajadores de la salud por dos razones fundamentales:
  - Para disminuir la probabilidad y el riesgo de contaminación de las manos (sangre y otros fluidos corporales).
  - Para reducir el riesgo de diseminación de gérmenes y microorganismos al medio ambiente, la transmisión de éstos del trabajador de la salud al paciente, del paciente a los trabajadores de la salud y de paciente a paciente.
  - Los guantes pueden tener pequeños defectos por donde se filtran los patógenos o los mismos pueden llegar a las manos durante el retiro de los guantes. Por tal motivo, el lavado de manos con agua y jabón sigue siendo la base para garantizar la descontaminación después de quitarse los guantes.



**E. Elementos de protección para vías respiratorias:**

- **Respirador N95:** con mascarilla de filtrado son una parte importante del control de infecciones en los entornos de salud, los respiradores están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos.
- **Mascarillas quirúrgicas:** no son protectores respiratorios específicos, son dispositivos que se colocan sobre la boca y la nariz por el personal de quirófano





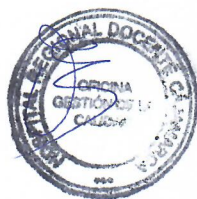
durante los procedimientos quirúrgicos para proteger tanto a los pacientes como al personal y evitar la transmisión de microorganismos y fluidos corporales. Pero según la experiencia en otros países se ha considerado una opción frente a la pandemia COVID-19 por las características de la contaminación que se presenta en este contagio masivo.

- **Respirador elastomérico de media cara:** Protegen al usuario de la inhalación de material particulado suspendido en el aire en un porcentaje superior a un respirador N95, según el filtro que se utilice. Tienen entre sus características un sellado ajustado a la cara que también poseen los respiradores convencionales (con certificaciones tipo N95 y equivalentes), pero que no poseen las mascarillas quirúrgicas. Es de uso industrial, sin embargo, ante la escasez mundial de Equipos de protección personal, se determinó su uso en el sector salud con los cuidados pertinentes y entrenamiento adecuado. Se sugiere utilizarlo en lugares donde esté indicado el uso de respirador N95 o equivalentes.
- **Respirador elastomérico de cara completa:** Al igual que el respirador elastomérico de media cara, el de cara completa, es de uso industrial, y ante la escasez de respiradores, se evaluó su utilización en el sector salud. Protege de partículas suspendidas en el ambiente en un alto porcentaje de acuerdo al tipo de filtros que se utilicen con ellos. Se sugiere utilizarlo en lugares donde esté indicado el uso de respirador N95 o equivalentes.



#### F. Elementos de protección para el cuerpo en general:

- **Bata descartable:** Permite establecer una barrera mecánica entre la persona que lo usa y el paciente. Con características indemnes que impidan el traspaso de microorganismos. Debe cubrir todo el torso desde el cuello hasta las rodillas, los brazos hasta la Muñeca.
- **Mandil reutilizable de tela taslan:** Básicamente tiene la misma función del mandil descartable, pero está elaborado con tela taslan 100% de nylon de alta impermeabilidad, que permite el lavado, desinfección y reutilización en el sector salud. Cierre en la parte posterior con doble amarre superior e inferior, de cuello redondo, manga larga, con abertura longitudinal en la espalda, delantero y espalda de una sola pieza, de longitud, debajo de la rodilla.



### 5. PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD UNIVERSAL:

#### a) Universalidad:

Las medidas deben involucrar a todos los pacientes de todos los servicios, independientemente de conocer o no su serología.

Todo el personal debe seguir las precauciones estándares rutinariamente para prevenir la exposición de la piel y de las membranas mucosas, en todas las





situaciones que puedan dar origen a accidentes, estando o no previsto el contacto con sangre o cualquier otro fluido corporal del paciente.

Estas precauciones, deben ser aplicadas para **todas** las personas, independientemente de presentar o no patologías.

## b) Uso de Barreras:

Comprende el concepto de evitar la exposición directa a sangre y otros fluidos orgánicos potencialmente contaminantes, mediante la utilización de materiales adecuados que se interpongan al contacto de los mismos.

La utilización de barreras (ej. guantes) no evitan los accidentes de exposición a estos fluidos, pero disminuyen las consecuencias a estos riesgos.

## c) Medios de eliminación de material contaminado:

Comprende el conjunto de dispositivos y procedimientos adecuados a través de los cuales los materiales utilizados en la atención de pacientes, son depositados y eliminados sin riesgo, en los contenedores respectivos de cada servicio según área COVID o no COVID.

## 6. RESPONSABLES:

Son responsables de aplicación del presente protocolo, las autoridades: directivos, Los jefes de departamento, jefes de servicios, personal asistencial, administrativos, otras áreas incluida Salud ocupacional, velarán por el cumplimiento de este procedimiento, asegurando que todo el personal de la institución lo conozca y lo aplique adecuadamente durante la jornada laboral.

## 7. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).





- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Ley 29783 ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS 005-2012 Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 139-2020 MINSAL que aprueba el documento técnico: prevención y atención de personas afectadas por COVID 19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal.







## 8. PROCEDIMIENTO



Una vez identificado la necesidad de acuerdo al factor de riesgo presente como es el COVID-19 al cual está expuesto el trabajador, se ejecutan acciones para controlarlo o eliminarlo en la fuente o en el medio, si el riesgo persiste se debe actuar sobre el trabajador capacitándolo, entrenándolo y suministrándole los elementos de protección personal (EPP) que requiere, teniendo en cuenta los riesgos característicos de esta patología.



## 9. SUMINISTRO Y REPOSICIÓN

De acuerdo con los riesgos propios de cada puesto de trabajo, la institución suministra en coordinación con el servicio de farmacia los Elementos de Protección Personal con una frecuencia diaria, semanal, quincenal, mensual, bimestral, semestral o eventualmente según la necesidad de cada servicio y teniendo en consideración el Protocolo diferenciado por áreas COVID o NO COVID.

## 10. DISPOSICIONES GENERALES

- 
- La selección del Equipo de protección personal a utilizar depende del grado de exposición según el mecanismo de transmisión y del riesgo de la actividad a realizar por parte del trabajador.
  - El trabajador debe realizar el adecuado y correcto lavado de manos antes y después del uso de Equipos de protección personal.
  - Se deben implementar zonas específicas y ventiladas para la colocación y retiro del Equipo de protección personal.
  - La colocación y retiro del Equipo de protección personal se realiza en orden secuencial, sin prisa y con total sentido de responsabilidad, ya que con ello se pueden minimizar los riesgos de contaminación.
  - Todo trabajador está obligado al uso adecuado del equipo de protección personal durante el desarrollo de sus labores, en el lugar y horario establecido, esto incluye a aquellos que se encuentran en las diferentes modalidades formativas.
- 

## 11. MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO

Los elementos de protección personal se deben almacenar de acuerdo con las indicaciones del fabricante y / o el personal encargado. Para establecer el tiempo y las condiciones de la utilización de un equipo en particular se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: La gravedad del riesgo, las condiciones del puesto de trabajo y la frecuencia de exposición al riesgo.

Guardar el Respirador N95 en bolsa de papel o caja de cartón durante el periodo que no se esté usando, para evitar deterioro del mismo. De ser necesario de abandonar el





servicio dentro del turno dejará el EPP en un lugar seguro y limpio determinado por su jefe inmediato, bajo responsabilidad.

Son de uso personal y se deben mantener limpios, se inspeccionará rutinariamente y se reemplazará cuando presenten algún defecto que impida su funcionamiento, previa verificación. En lo relacionado con reposición o entrega de elementos de protección personal al trabajador, se debe dejar constancia por escrito.

Todos los equipos de protección personal tienen su procedimiento escrito elaborado por la oficina de Salud Ocupacional, los cuales pueden ser consultados. En ello se detallan específicamente el uso y mantenimiento adecuado de cada uno.



## 12. CONTROLES

Para asegurar la implementación de los Elementos de Protección Personal para COVID 19, se ha establecido un flujograma de responsabilidad, entrega, seguimiento, evaluación sobre el uso y cuidados de ellos.

Por esto, se ha implementado y se desarrollan los siguientes controles:

- Todo el personal es responsable del cuidado de los elementos de protección personal suministrados por la institución, los jefes de departamento y servicios del HRDC vigilarán directamente o nombrando un responsable para verificar el uso y mantenimiento de los mismos y estarán pendientes de verificar la reposición de aquellos que presenten deterioro.
- La reposición de los Elementos de Protección Personal o de sus repuestos, se realizará previa entrega del testigo (Elemento deteriorado) y solo por daño o desgaste natural del mismo. Estar de acuerdo al protocolo de EPP determinado por área generadora COVID o NO COVID.

El trabajador deberá revisar el EPP al recibirlo y verificar su buen estado de conservación y aseo, una vez realizada dicha verificación deberá firmar la constancia de recibido y el compromiso de uso.

- Le corresponde servicio de Salud Ocupacional, supervisar el cumplimiento del presente programa, y corresponde a los directivos garantizar el suministro oportuno de los Elementos de Protección en cada uno de los departamentos y servicios del HRDC.

## 13. CAPACITACIÓN

El uso apropiado se asegura capacitando cuidadosamente a los empleados, en la selección, uso, mantenimiento y lugares propicios para guardar los elementos de protección.

El contenido del Programa de Capacitación incluye:

- Importancia del uso del elemento de protección personal en trabajadores de salud. Explicación de la naturaleza del peligro y qué pasaría si no se usara o se usara mal el elemento de protección.





- Instrucciones sobre el uso adecuado, incluyendo demostraciones prácticas de cómo colocarse y ajustarse al cuerpo.
- Limitaciones de los elementos de protección.
- Mantenimiento, uso, almacenamiento y reposición de los EPP.

Finalmente, se realizarán capacitaciones siempre que:

- Se evidencie omisión al porte, uso y/o mantenimiento del Elemento de Protección Personal.
- Se evidencie uso y/o mantenimiento inapropiado.
- Se realice inducción y/o re inducción en Salud Ocupacional
- Se requiera cambiar las características de los Elementos de Protección Personal, teniendo en cuenta los peligros actuales y potenciales de cada uno de las áreas de trabajo según el riesgo al que están expuestos.



#### 14. USO DE EPP EN AREAS DE RIESGO:

Cada área de trabajo tiene un riesgo determinado, para lo cual el trabajador está capacitado, se menciona de acuerdo a las normas nacionales e internacionales considerar a todos las áreas y servicios según nivel de riesgo para la implementación y uso de los EPP.

#### 15. COMO COLOCARSE, QUITARSE EL EPP:

Se elaborará en coordinación con la oficina de comunicaciones, actividades conjuntas para la elaboración de material audiovisual para socializar a los trabajadores del HRDC ya que actualmente están prohibidas las reuniones.

#### Procedimiento de colocación de equipos de protección personal:

Antes de colocarse el equipo de protección personal, debe retirar todos los objetos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, lapiceros, etc.).

Nº	Equipo
1º	Botas descartables
2º	Lavado de manos
3º	Mandilón descartable / Mandil Taslan
4º	Guante descartable
5º	Respirador N95/ mascarilla quirúrgica / Respirador elastomérico
6º	Gorro
7º	Lentes y/o careta







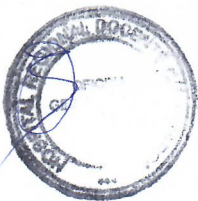
### Procedimiento de retiro de Equipos de protección personal

Antes de retirar el equipo de protección personal asegúrese que haya cerca un recipiente con bolsa roja para residuos biocontaminados y recipientes para los componentes reutilizables. En este procedimiento cada vez que retire un equipo de protección personal, debe lavarse las manos correctamente, de no contar con agua y jabón, debe utilizar alcohol en gel.



	Equipo
1°	Lavado de manos, retirar careta facial
2°	Lavado de manos retirar lentes
3°	Lavado de manos, retirar gorro
4°	Lavado de manos, retirar mandilón descartable o mandil taslan
5°	Lavado de manos, retirar botas descartables
6°	Lavado de manos, retirar guante descartable
7°	Lavado de manos, Retirar Respirador N95 / mascarilla quirúrgica

El retiro de mascarilla quirúrgica, respirador N95 o respirador elastomérico siempre será al final de todos los Equipos de protección personal.







**USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) POR PERIODO Y CANTIDAD  
COVID 19 – HRDC**

RIESGO	AREAS ASISTENCIALES				AREAS NO ASISTENCIALES (1)	
	QUE NO GENERAN AEROSOLES		QUE GENERAN AEROSOLES		NO GENERAN AEROSOLES	
	TRIAJE DIFERENCIADO, TRASLADO DE PACIENTES, CONSULTORIOS EXTERNOS, TRIAJES, TÓPICOS DE CIRUGÍA Y DE YESOS, SALAS DE HOSPITALIZACIÓN SIN PROCEDIMIENTOS GENERADORES DE AEROSOLES, SALAS DE HOSPITALIZACIÓN TEMPORAL COVID CON PROCEDIMIENTOS QUE NO GENERAN AEROSOLES, CENTRO OBSTÉTRICO, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, HEMODIALISIS, CENTRAL ESTERILIZACIÓN, ANATOMÍA PATOLÓGICA, LIMPIEZA DE AREA ASISTENCIAL, CONSULTORIOS EXTERNOS, UNIDAD DE SEGUROS DE EMERGENCIA, FARMACIA DE HOSPITALIZACIÓN, NUTRICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN; MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		UCI-UCIN GENERAL, UCI-UCIN NEONATAL, TRAUMA SHOCK, ÁREAS DE REANIMACIÓN Y NEBULIZACIÓN DE EMERGENCIA, TÓPICOS DE EMERGENCIA, CENTRO QUIRÚRGICO EMERGENCIA DIFERENCIADA, UCI-UCIN DIFERENCIADA, SALAS DE HOSPITALIZACIÓN TEMPORAL COVID CON PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSOLES, LIMPIEZA DE AREA ASISTENCIAL, TOMA DE MUESTRA DIFERENCIADA, HOSPITALIZACIÓN CON PROCEDIMIENTOS GENERADORES DE AEROSOLES, MANEJO DE CADAVERES (2)		FARMACIA CENTRAL, NUTRICIÓN COMEDOR, SEGUROS/REFERENCIAS, ADMINISTRACIÓN, SERVICIO SOCIAL, LAVANDERÍA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES (3), ARCHIVO, VIGILANCIA	
	EQUIPO	FRECUENCIA DE USO	EQUIPO	FRECUENCIA DE USO	EQUIPO	FRECUENCIA DE USO
Respirador N95 / Respirador elastomérico de media cara (4) / Respirador elastomérico de cara completa	Diario	Respirador N95 / Respirador elastomérico de media cara (4) / Respirador elastomérico de cara completa	Diario	Mascarilla quirúrgica	Diario	
Guantes descartables	Diario	Guante descartable	Diario	Uniforme	Diario	
Gorro	Diario	Gorro	Diario	Guantes descartables	Para el trabajador de limpieza: según necesidad	
Lentes o careta	Diario / Desinfectar	Lentes o careta	Diario / Desinfectar			
Mandilón descartable /Mandil tela taslan	Diario	Mandilón descartable / Mandil Tela Taslan	Diario	Mandilón de uso interno sobre vestimenta de trabajo	Diario / Lavado semanal	
		Botas descartables	Diario			

\*Administrativos de las áreas asistenciales deben utilizar el EPP adecuado para el riesgo del área.

- (1) Trabajadores de áreas no asistenciales que circulan por áreas asistenciales deben utilizar EPP adecuado para el riesgo del área a ingresar.
- (2) Personal de manejo de cadáveres debe utilizar el equipo de protección personal completo.
- (3) Personal de limpieza que maneja residuos sólidos biocontaminados debe utilizar Equipo de protección personal completo.
- (4) Alternativa ante la escasez de Respiradores N95 en el escenario de contagio comunitario ya que todo paciente es altamente sospechoso de la COVID-19.

• Lentes deben ser esterilizados.

- Traje de aislamiento (mameluco tyvek) y careta de seguridad solo para procedimientos que genere aerosoles en pacientes caso sospechoso en espera de resultado o confirmado de COVID -19.
- Para procedimientos asistenciales se seguirá el protocolo habitual o diferenciado de bioseguridad.
- Otros procesos se encuentran determinados en las normas nacionales y locales de bioseguridad Hospitalaria.
- Se prohíbe el uso de anillos, pulseras, relojes o algún otro objeto que se encuentran en sus dedos, manos o muñecas.
- No usar celulares en ÁREAS COVID y se restringe su uso solo para emergencia en las otras áreas.
- Queda terminantemente prohibido desplazarse con EPP fuera de las zonas de riesgo designada a excepción de mascarilla.







## REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- RM N° 139-2020 – MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú. (Lima 29-03-2020).
- RM N° 162-2020 –MINSA, que aprueba "Directiva Sanitaria N°91-MINSA/2020/DGAIN: Directiva Sanitaria para la atención de salud en el Centro de aislamiento temporal para pacientes sospechosos sintomáticos y pacientes confirmados de infección por COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 030-2020.( Lima 02-04-2020).
- Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease 2019 (COVID-19). Interim guidance 27 february 2020. World Health Organization.URL [http:// bit.ly/2TgkTtN](http://bit.ly/2TgkTtN)
- Organización Mundial de la Salud, Informes de situación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Disponible en: <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus2019/situation-reports/>
- Organización Mundial de la Salud. OMS. Guía Interina. Vigilancia Mundial de la infección humana con nuevo coronavirus (COVID-19). Publicación 20 de enero de 2020. Disponible en; [https://www.who.int/Dublications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novelcoronavirus-\(COVID-19\)](https://www.who.int/Dublications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novelcoronavirus-(COVID-19)).







## USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) POR PERIODO Y CANTIDAD COVID 19 – HRDC

RIESGO	AREAS ASISTENCIALES			AREAS NO ASISTENCIALES (1)	
	QUE NO GENERAN AEROSOLES	QUE GENERAN AEROSOLES	QUE NO GENERAN AEROSOLES	EQUIPO	FRECUENCIA DE USO
DEPARTAMENTO, SERVICIO, OFICINA	<p>TRIAJE DIFERENCIADO, TRASLADO DE PACIENTES, CONSULTORIOS EXTERNOS, TRIAJES, TÓPICOS DE CIRUGÍA Y DE YESOS, SALAS DE HOSPITALIZACIÓN SIN PROCEDIMIENTOS GENERADORES DE AEROSOLES, SALAS DE HOSPITALIZACIÓN TEMPORAL COVID CON PROCEDIMIENTOS QUE NO GENERAN AEROSOLES, CENTRO OBSTÉTRICO, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, HEMODIALISIS, CENTRAL ESTERILIZACIÓN, ANATOMÍA PATOLÓGICA, LIMPIEZA DE AREA ASISTENCIAL, CONSULTORIOS EXTERNOS, UNIDAD DE SEGUROS DE EMERGENCIA, FARMACIA DE HOSPITALIZACIÓN, NUTRICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN; MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</p>	<p>UCHUCIN GENERAL, UCHUCIN NEONATAL, TRAUMA SHOCK, ÁREAS DE REANIMACIÓN Y NEBULIZACIÓN DE EMERGENCIA, TÓPICOS DE EMERGENCIA, CENTRO QUIRÚRGICO EMERGENCIA DIFERENCIADA, UCHUCIN DIFERENCIADA, SALAS DE HOSPITALIZACIÓN TEMPORAL COVID CON PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSOLES, LIMPIEZA DE AREA ASISTENCIAL, TOMA DE MUESTRA DIFERENCIADA, HOSPITALIZACIÓN CON PROCEDIMIENTOS GENERADORES DE AEROSOLES, MANEJO DE CADAVERES (2)</p>	<p>FARMACIA CENTRAL, NUTRICIÓN COMEDOR, SEGUROS/REFERENCIAS, ADMINISTRACIÓN, SERVICIO SOCIAL, LAVANDERÍA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES (3), ARCHIVO, VIGILANCIA</p>		
	<p>Respirador N95 / Respirador elastomérico de media cara (4) / Respirador elastomérico de cara completa</p> <p>Guantes descartables</p> <p>Gorro</p> <p>Lentes o careta</p> <p>Mandilón descartable /Mandil tela taslan</p>	<p>Respirador N95 / Respirador elastomérico de media cara (4) / Respirador elastomérico de cara completa</p> <p>Guante descartable</p> <p>Gorro</p> <p>Lentes o careta</p> <p>Mandilón descartable / Mandil Tela Taslan</p> <p>Botas descartables</p>	<p>Respirador N95 / Respirador elastomérico de media cara (4) / Respirador elastomérico de cara completa</p> <p>Guante descartable</p> <p>Gorro</p> <p>Lentes o careta</p> <p>Mandilón descartable / Mandil Tela Taslan</p> <p>Botas descartables</p>	<p>Mascarilla quirúrgica</p> <p>Uniforme</p> <p>Guantes descartables</p> <p>Mandilón de uso interno sobre vestimenta de trabajo</p>	<p>Diario</p> <p>Diario</p> <p>Diario</p> <p>Diario / Desinfectar</p> <p>Diario</p> <p>Diario</p> <p>Diario</p> <p>Diario</p> <p>Diario</p> <p>Diario</p> <p>Diario</p>

\*Administrativos de las áreas asistenciales deben utilizar el EPP adecuado para el riesgo del área.

- (1) Trabajadores de áreas no asistenciales que circulan por áreas asistenciales deben utilizar EPP adecuado para el riesgo del área a ingresar.
- (2) Personal de manejo de cadáveres debe utilizar el equipo de protección personal completo.
- (3) Personal de limpieza que maneja residuos sólidos biocontaminados debe utilizar Equipo de protección personal completo.
- (4) Alternativa ante la escasez de Respiradores N95 en el escenario de contagio comunitario ya que todo paciente es altamente sospechoso de la COVID-19.

